

Acción de Tutela 1ª Instancia 2016-00029-00 y 2016- 2016-00035.

Accionantes: Magnolia Andrea Camacho Tobar y Fernando Arcesio Bolaños Ordoñez

Accionado: Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Auto remisión tutelas.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2.016).

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1834 de 16 de septiembre de 2015, en concordancia con el artículo 4º. del decreto 306 de 1992, por el cual se reglamenta el decreto 2591 de 1991, que a su vez reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, y con el art. 157 del C.P.C. hoy art. 148 del C.G. del P., y el parágrafo 3º. del artículo 37 del acuerdo PSAA14-10281 de 24 de diciembre de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la rama judicial, teniendo en cuenta que las acciones de tutela de la referencia, se encuentran en primera instancia, tienen identidad de pretensiones y de entidades accionadas; es decir que se habrían podido acumular en una sola acción, con el fin de evitar fallos contradictorios, teniendo esta Sala conocimiento de acción de tutela aun en trámite en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, siendo parte accionante David Alejandro Castañeda Duque, identificado con cédula de ciudadanía No.71'799.506¹ y habiéndose referido tanto los accionantes, como una de las accionadas a la existencia de un fallo de tutela del citado Tribunal en la que amparó los derechos fundamentales del actor de fecha 15 de diciembre de 2015, se hace obligatorio remitir el presente asunto a ese mismo despacho judicial Magistrado Ponente Dr. Marino Cárdenas Estrada, para los objetivos señalados en el referido decreto y por ello, **SE DISPONE:**

¹ Hecho tercero de las acciones de tutela, contestaciones a la misma y página web rama judicial.

Acción de Tutela 1ª Instancia 2016-00029-00 y 2016- 2016-00035.
Accionantes: Magnolia Andrea Camacho Tobar y Fernando Arcesio Bolaños Ordoñez
Accionado: Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.
Auto remisión tutelas.

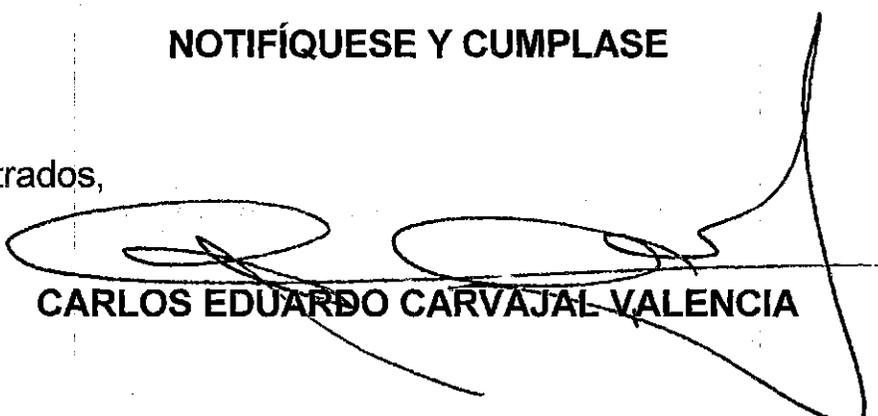
1.- REMITIR inmediatamente por Secretaria las acciones de tutela impetradas por **MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR Y FERNANDO ARCESIO BOLAÑOS ORDOÑEZ**, con radicación 2016-00029-00 y 2016- 00035-00, respectivamente, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, despacho judicial Magistrado Ponente Dr. Marino Cárdenas Estrada, para los objetivos señalados en el referido decreto. Para lo anterior dese aplicación al inciso segundo del art. 2.2.3.1.3.2. del Decreto 1834 de 2015.

2.- ÓRDENASE la notificación de este auto por medio de oficio o comunicación escrita a las **PARTES**.

3.- Publíquese esta decisión en la página de la rama judicial. Para tal efecto, ordénese a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la carrera judicial, la publicación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

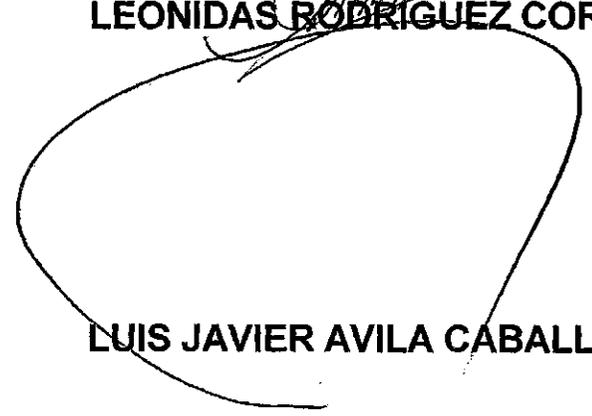
Los Magistrados,



CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA



LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES



LUIS JAVIER AVILA CABALLERO